



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

RESOLUCIONES

Subir

1. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES” DEL PLAN PROPIO CON CARGO A LAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CEI GRANADA 2009
2. RESOLUCIÓN CONTRATOS POSDOCTORALES DE EXCELENCIA
3. RESOLUCIÓN ESTANCIAS DE PROFESORES INVITADOS
4. RESOLUCIÓN DE MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

AYUDAS:

Subir

1. CONTRATOS POSDOCTORALES DE EXCELENCIA
2. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR
3. ESTANCIAS DE INVESTIGADORES SENIORS Y DE PRESTIGIO EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN

NORMAS GENERALES

Subir

Requisitos

Subir

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además deberán cumplir los requisitos establecidos en cada programa.

Solicitudes

Subir

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/ceigranada>

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro general de la UGR, en los registros auxiliares o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.
- Las solicitudes incluirán la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que puedan ser realizados durante el proceso de revisión lo que será considerado como válido a efectos de notificaciones.
- Subsanción de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del CEI Granada para su evaluación y, en su caso, asignación de ayuda.

Evaluación y Concesión

Subir

En los procesos de selección, la Comisión de Investigación del CEI Granada podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes.

- La Comisión de Investigación CEI Granada podrá requerir en las distintas convocatorias la colaboración de la ANEP o de Agencias de Evaluación Externas.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del CEI Granada comunicará a los interesados la resolución de las ayudas.
- Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación sobre las ayudas concedidas será publicado en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.
- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del CEI Granada implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la UGR (EPIF).
- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

Interrupción de la ayuda

Subir

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

Obligaciones de los beneficiarios

Subir

En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje.

Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

-Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del CEI Granada, del Ministerio de Educación y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como su afiliación a la Universidad de Granada, en todas las publicaciones y actividades que realicen. En el caso de publicaciones tiene que figurar la Universidad de Granada.

INSTRUCCIONES DE SOLICITUD

Subir

- Instrucciones para solicitar las convocatorias CEI Granada
 - ACCESO INTERNO PARA LA COMISION DE EVALUACION CEI GRANADA

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>